

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de mayo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 014-2023-UNCA-DU/JAMV, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, mediante Informe N° 046-2021-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 30 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2021/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta N° 007-2022/DU-UNCA de fecha 27 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° 014-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de mayo de 2023, el



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2023/CO-UNCA

Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, debido a que las actividades de prevención e intervención descritas en referido Programa, no cuentan con asignación presupuestal, toda vez que el contenido de las referidas actividades se han considerado en el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído N° 969 de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 014-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, toda vez que las actividades de prevención e intervención descritas en el referido programa, se encuentran ejecutándose en el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría, las mismas que cuentan con asignación presupuestal;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, toda vez que las actividades de prevención e intervención descritas en el referido programa, se encuentran ejecutándose en el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciró Alegría, las mismas que cuentan con asignación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0307-2023/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Defensor Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL